C.V.E.: BOPBUR-2015-01523

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29/01/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios siguientes:

– Abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas residuales.

– Recogida de residuos sólidos urbanos («basuras»).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 6 de febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Daniela Grijalvo Preciado